

Código de Conducta

Las siguientes actividades están prohibidas en la biblioteca:

- Fumar
- Comer o beber, excepto en las áreas asignadas
- Lenguaje grosero
- Dormir
- Conducta ruidosa
- Vestimenta inadecuada (se requiere zapatos y camisa o blusa)
- Vagabundear o mendigar
- Solicitar, hacer campaña o peticiones
- Vender mercancía o servicios sin autorización previa de la biblioteca
- Animales, excepto aquellos aprobados como guías acompañantes o utilizados en programas auspiciados por la biblioteca
- Fotografíar, filmar o tomar video sin previa autorización de la biblioteca
- Conducta amenazante o exaltada, incluyendo hostigamiento a empleados o usuarios de la biblioteca

Toda persona que sea observada incumpliendo las anteriores normas de conducta recibirá una advertencia verbal.

Si la persona continúa exhibiendo una conducta inapropiada, o una seria violación de las reglas es cometida, se le solicitará el abandono inmediato de la propiedad. Negarse a abandonar la propiedad puede terminar en arresto bajo el Estatuto de la Ley de la Florida No. 810.08 – Traspaso a la Propiedad.

Lo siguiente está prohibido en la biblioteca y sus alrededores, no acatarlo puede resultar en la expulsión inmediata sin haber mediado aviso alguno:

- Actividad criminal según lo definen los Estatutos de la Ley de la Florida
- Embriaguez/ estar bajo la influencia de drogas
- Conducta violenta o destrucción de la propiedad

Requisitos de supervisión para menores en la Biblioteca:

La responsabilidad por la seguridad, conducta y acceso de menores a los recursos de la biblioteca incluyendo los recursos electrónicos, corresponde a los padres, guardianes o responsables del mismo y no a los empleados de la biblioteca. Las personas responsables de menores de ocho (8) años deberán estar al alcance de la vista del menor. Los padres o personas responsables de menores entre ocho (8) y diez (10) años deberán estar en el edificio. Se hará el esfuerzo de localizar a los padres o responsables de los menores que estén desatendidos. En caso de no poder encontrar al padre o responsables del menor, se notificará a la policía/ alguacil para asumir la custodia del menor.